República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Sutamarchán

Pliego de condiciones

Convocatoria N° 002 de 2026
Limitada a Entidades sin Ánimo de Lucro
Decreto 092 de 2017

Brindar albergue y atención integral a persona en condición de vulnerabilidad del municipio de Sutamarchán (Boyacá) en un centro de protección del departamento de Boyacá para la vigencia 2026

Abril de 2026

Contenido

Pág

1 Introducción 4
2 Condiciones generales. 7
2.1 Fundamentos del proceso competitivo de selección 7
2.2 Entidad contratante 9
2.3 Tipo de proceso 9
2.4 Tipo de Contrato 9
2.5 Participantes 9
2.6 Comunicaciones y Consultas. 9
2.7 Información reservada 9
2.8 Idioma. 10
2.9 Programa anticorrupción 10
2.10 Observaciones, aclaraciones y solicitudes 10
2.11 Expedición de adendas 10
2.12 Lugar y forma de presentación de las propuestas. 11
2.13 Propuestas parciales 12
2.14 Causales para declarar desierto el proceso 12
2.15 Casuales de rechazo de las propuestas 12
2.16 Participación ciudadana y Vigilancia del proceso competitivo 14
3 Especificaciones técnicas del proceso 14
3.1 Objeto. 15
3.2 Viabilizarían, priorización y registro Banco de Proyectos 15
3.3 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC 15
3.4 Financiación o presupuesto oficial 15
3.5 Disponibilidad presupuestal 16
3.6 Plazo de ejecución del Convenio 16
3.7 Población objetivo o beneficiaria 16
3.8 Ubicación Geográfica 16
3.9 Lugar de ejecución 17
3.10 Descripción de actividades 17
3.10.1 Suplemento alimenticio tipo Almuerzo y Refrigerio: 17
3.10.2 Valoración nutricional: 18
3.10.3 Valoración Psicosocial: 18
3.10.4 Atención primaria en salud: 19
3.10.5 Actividades terapéuticas (lúdicas, recreativas y culturales): 19
3.10.6 Valoración funcional: 20
3.10.7 Cuidado personal: 21
3.10.8 Servicio de aseo en instalaciones: 21
3.11 Personal requerido 22
3.11.1 Un Coordinador 22
3.11.2 Un profesional en Nutrición 22

3.11.3 Dos auxiliares en Enfermería....22
3.11.4 Un Licenciado en Psicopedagogía....22
3.11.5 Un profesional en Psicología:....23
3.11.6 Un auxiliar de servicios generales:....23
3.11.7 Un manipulador de alimentos:....23
3.12 Cantidades....23
3.13 Alcance del Convenio....23
4 Fases del proceso de selección....23
4.1 Fase Uno....24
4.2 Fase Dos....25
4.3 Fase tres....25
4.3.1 Requisitos habilitantes....25
4.4 Requisitos Técnicos....28
4.4.1 Factores de evaluación....28
4.4.2 Calidad....29
4.4.3 Económico....29
4.4.4 Eficiencia de la Organización....30
5 Tipificación, estimación y asignación de riesgos....31
6 Garantías....38
6.1 Cumplimiento del contrato....39
6.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales....39
6.3 Calidad del servicio....39
7 Condiciones del convenio....40
7.1 Condiciones Legales....40
7.2 Trámite Del Convenio....40
7.3 Plazo De Ejecución y Vigencia Del Convenio....40
7.4 Aportes De Las Partes....40
7.5 Forma de pago....40
7.6 Obligaciones de las partes....41
7.6.1 Obligaciones generales de la ESAL:....41
7.6.2 Obligaciones de las partes:....42
7.6.3 Obligaciones específicas de la ESAL:....42
7.6.4 Obligaciones del Municipio:....43
7.7 Supervisión del convenio....44
7.8 Mecanismo de cobertura del riesgo....44
7.9 Solución directa de controversias originadas en el convenio....45
7.10 Inhabilidades e incompatibilidades....45
7.11 Liquidación del convenio....45
7.12 Cláusula penal pecuniaria....45
7.13 Cláusula de indemnidad....45
7.14 Perfeccionamiento del convenio....46
7.15 Ejecución y legalización del convenio....46
8 Cronología del proceso....46

1 Introducción

Esta convocatoria se elabora de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social Municipal, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la ley y en sus decretos reglamentarios.

En caso que usted necesite más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la convocatoria, deberá dirigirse al Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social Municipal, ubicada en Sutamarchán en la Calle 4 N° 3 25, al teléfono 6087251104 o al Correo electrónico *secretariaambienteydesarrollo@sutamarchan-boyaca.gov.co* .

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

   De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, aplican al presente proceso de selección las siguientes causales de inhabilidad:

   Artículo 1°. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. *El literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las ESAL en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las ESAL anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

***NOTA:** Expresión subrayada declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-630 de 2012.*

***Artículo 2°. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas.** El numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así:*

Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las ESAL existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

(…)

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. *Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado, especialmente lo contenido en el artículo 355 constitucional y lo desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Suministrar toda la información requerida en la presente convocatoria
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta convocatoria.

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso competitivo de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es *http://www.colombiacompra.gov.co*

2 Condiciones generales.

2.1 Fundamentos del proceso competitivo de selección

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la

entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo

2.2 Entidad contratante

El Municipio de Sutamarchán (Boyacá) entidad territorial de orden municipal identificada tributariamente con NIT 800.030.988-1

2.3 Tipo de proceso

Es un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

2.4 Tipo de Contrato

Como resultado del proceso de selección, se suscribirá entre el Municipio y la ESAL seleccionada un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Este tipo de convenio estar sujeto a:

1. Debe existir Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
2. No existirá relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el Asociado debe cumplir con el objeto del contrato
3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

2.5 Participantes

Pueden participar en el presente proceso, todas las entidades Sin ánimo de Lucro, ya sea en forma individual o en asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, caso para el cual cada integrante de la asociación deberá cumplir con las condiciones del proponente individual.

2.6 Comunicaciones y Consultas.

Cualquier información del sobre el presente proceso podrá ser consultado de conformidad con el cronograma del proceso en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II *http://www.colombiacompra.gov.co/*.

2.7 Información reservada

Si dentro del original de la propuesta se incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado

y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Sutamarchán, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio, sus funcionarios, empleados y asesores, están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma

2.8 Idioma.

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso competitivo de selección, se harán en idioma castellano.

En caso de presentarse documentos parte de la propuesta que acrediten requisitos habilitantes o técnicos, estos deberán surtir el proceso de consularización y apostille

2.9 Programa anticorrupción

En el evento que las veedurías ciudadanas, el Municipio de Sutamarchán, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 56586 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: *webmaster@anticorrupción.gov.co* al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: *www.anticorrupción.gov.co* correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a quejas y reclamos o en el Portal de Internet *contactenos@Sutamarchan-boyaca.gov.co*.

2.10 Observaciones, aclaraciones y solicitudes

Los interesados en participar podrán formular observaciones, solicitar acilaciones, realizar solicitudes respetuosas a los diferentes aspectos del proceso, dentro de los plazos y por los medios determinados en este documento.

La entidad resolverá, las inquietudes y publicará las apreciaciones en la página de Colombia compra, en el Link donde se desarrolla el proceso

2.11 Expedición de adendas

El Municipio si lo estima conveniente podrá modificar el Pliego de convocatoria. toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda numerada en forma consecutiva, las cuales se entienden incorporadas al pliego de convocatoria.

Las mismas se encontrarán para consulta en la página web del portal único de contratación estatal *www.colombiacompra.gov.co*, Secop II

Las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la citada página.

El Municipio podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las adendas al Pliego de convocatoria, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas

2.12 Lugar y forma de presentación de las propuestas.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este documento. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta al Municipio, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Municipio no reconocerá reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

El Municipio no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras

2.13 Propuestas parciales

No se permitirán propuestas parciales.

2.14 Causales para declarar desierto el proceso

El Municipio, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

2.15 Casuales de rechazo de las propuestas

El Municipio rechazara las propuestas por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley y en los eventos de prohibición para contratar.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
5. Cuando el Municipio detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del convenio.
7. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de este proceso competitivo de selección.
8. Cuando el Municipio comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por el Municipio, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre de la presente selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en la presente invitación.
12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la entidad sin ánimo de lucro no es igual a la del plazo para la ejecución del convenio y un (1) año más.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de ESALES.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República
15. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
16. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

17. Cuando el proponente no allegue con su propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta.
18. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.
19. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.
20. Cuando no se presente la propuesta inicial precio en el formato solicitado (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar la oferta) o su modificación sustancial o su diligenciamiento incompleto o supere valor promedio establecido en los estudios y documentos previos., o cuando el valor total de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso.
21. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos
22. Cuando la propuesta inicial de precio no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos y la invitación, o los valores unitarios de la propuesta económica sobre pasen los del presupuesto oficial
23. Cuando no se cumpla con la experiencia exigida en la invitación por parte de los oferentes o esta no sea subsanada o se subsane parcialmente.
24. Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos, anexo de Especificaciones técnicas obligatorias e invitación.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

2.16 Participación ciudadana y Vigilancia del proceso competitivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación y demás condiciones podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, en el SECOP II

3 Especificaciones técnicas del proceso

3.1 Objeto.

Brindar albergue y atención integral a persona en condición de vulnerabilidad del municipio de Sutamarchán (Boyacá) en un centro de protección del departamento de Boyacá para la vigencia 2026

3.2 Viabilizarían, priorización y registro Banco de Proyectos

El proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la educación con calidad y garantía al acceso y permanencia escolar en el municipio de Sutamarchán Boyacá" se encuentra debidamente viabilizado, priorizado y registrado en el Banco de proyectos Municipal de acuerdo con la certificación emitida por el Secretario de Planeación e Infraestructura, bajo el código BPIN 202600000011024, así:

Plan de Desarrollo Territorial	"Sutamarchán somos todos el momento es ahora 2024-2027"
Línea estratégica	El momento de mejorar nuestras vidas es ahora
Nombre del programa	La protección integral de los niños niñas adolescentes Jóvenes población LBGTIQ+ y la familia, es ahora
Subprograma	Subprograma: Política pública de población vulnerable convenios para el fortalecimiento de las competencias de la comisaría de familia

3.3 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

El objeto del presente proceso es el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la atención a población vulnerable y el desarrollo de procesos de formación, se encuentran incluidos en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

Código	Denominación
94131601	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia

3.4 Financiación o presupuesto oficial

El valor total del convenio será igual a de diecisiete millones cuatro mil setenta y ocho pesos moneda corriente colombiana COP ($17.004.078,00), equivalente a 9.71 salarios mínimos legales de la vigencia 2026, el cual fue determinado de acuerdo con los ofrecimientos de dos proveedores teniendo en cuenta los servicios en forma integral como el número de días requerido arrojando como resultado:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Servicios de albergue y atención integral dirigidos a persona vulnerable de acuerdo con las especificaciones técnicas	Día	234	72.667,00	17.004.078,00
Total					17.004.078,00

3.5 Disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial del Municipio de Sutamarchán destinado para el presente proceso de contratación corresponde se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000138 del 08 de abril de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, por valor de $17.440.000.00 de las siguientes partidas: de la identificada con identificada con el código 2.3.2.02.02.009.08.04.5 denominada "Subprograma: Política Pública de Población Vulnerable" por valor de $15.000.000.00 y de la identificada con identificada con el código 2.3.2.02.02.009.09.02.4 denominada "Subprograma: Convenios Para El Fortalecimiento De Las Competencias De La Comisaria De Familia" por valor de $2.440.000,00.

En cumplimiento a lo ordenado en el decreto 092 de 2017, en caso de que los interesados propongan cofinanciación del convenio, el aporte cofinanciado será restado del presupuesto oficial o de la propuesta económica presentada

3.6 Plazo de ejecución del Convenio

El plazo de ejecución del convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección será por el término de doscientos treinta y cuatro (234) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

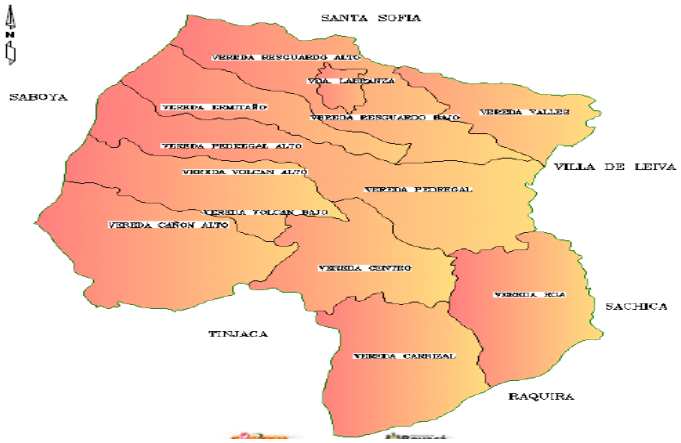
3.7 Población objetivo o beneficiaria

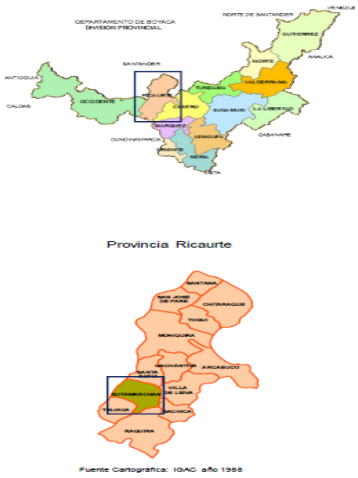
La población objetivo es una persona en condición de vulnerabilidad de acuerdo con los documentos de diagnóstico y valoración, los cuales poseen reserva legal

3.8 Ubicación Geográfica

Sutamarchán es un municipio colombiano que se encuentra situado sobre el ramal de la cordillera Oriental de los Andes, al occidente del Departamento de Boyacá, provincia del Alto Ricaurte. La topografía predominante se caracteriza por ser ondulada y montañosa presentando suelos de capas vegetales, formaciones de arenisca y rocas.

El área de este municipio presenta variaciones de altura de entre los 2100 m s. n. m. en el valle del Río Sutamarchán, hasta los 3400 m s. n. m. en Peña de Las Águilas.





3.9 Lugar de ejecución

Los servicios deberán ser prestados directamente en las instalaciones que para tal fin ofrezca los proponentes en la propuesta presentada

El servicio se prestará en una sede administrada por el proponente o una que sea de su propiedad, la cual debe estar ubicada en el Departamento de Boyacá.

El bien inmueble debe ser para uso exclusivo para la operación de actividades relacionadas con programas de atención a población vulnerable, centro de protección o centro de bienestar, para que el beneficiario del proceso pueda ser atendida de manera permanente.

El bien inmueble debe contar con disponibilidad de servicios públicos (energía, recolección de basuras, acueducto, alcantarillado y gas).

El bien inmueble debe contar con instalaciones habitables y en buen estado estructural que garanticen la permanencia y la atención de la persona en condición vulnerable.

El prestador del servicio debe tener certificación reciente de autorización de funcionamiento avalada por autoridad competente.

3.10 Descripción de actividades

3.10.1 Suplemento alimenticio tipo Almuerzo y Refrigerio:

Se ofrecerá un servicio de alimentación que asegure la ingesta adecuada de proteínas, calorías y micronutrientes, en la modalidad de desayuno, almuerzo, cena y dos (2) refrigerios, suministrados

de lunes a domingo, con el objetivo de garantizar buenas condiciones de salud para atender a la persona en condición de vulnerabilidad que va a ingresar al CDPI.

Las minutas nutricionales son elaboradas por Profesional en Nutrición o Dietética, diseñadas específicamente para cubrir los requerimientos del usuario, y serán preparados en el área de cocina por una (1) manipuladora de alimentos.

3.10.2 Valoración nutricional:

La valoración nutricional se realizará de manera individual al ciudadano en condición de vulnerabilidad durante el primer mes de ejecución del contrato, y estará a cargo de un Profesional en Nutrición.

El profesional responsable llevará a cabo una evaluación exhaustiva para detectar requerimientos nutricionales específicos y posibles patologías que exijan modificaciones en la dieta diaria. Este análisis considerará el equilibrio de macronutrientes, la ingesta de micronutrientes y las necesidades calóricas individuales, atendiendo diagnósticos clínicos como diabetes, hipertensión o intolerancias alimentarias de manera rigurosa.

Los resultados de esta valoración servirán de base para el diseño de una minuta alimentaria personalizada.

En caso de identificarse condiciones médicas particulares, el servicio de alimentación será adaptado para garantizar una dieta terapéutica o especial que favorezca el bienestar integral del beneficiario y contribuya a la prevención de enfermedades relacionadas con la nutrición.

3.10.3 Valoración Psicosocial:

Esta actividad tiene como propósito realizar una valoración psicosocial integral a la persona en condición de vulnerabilidad atendida, la cual será ejecutada por un Profesional en Psicología, con experiencia acreditada en el manejo de población vulnerable y/o sujetos de especial protección constitucional.

Esta valoración se efectuará por única vez, con el fin de obtener un perfil detallado que permita reconocer los factores de riesgo y las necesidades inmediatas de intervención.

El objetivo principal de esta valoración es establecer una base diagnóstica clara que sirva como insumo para la toma de decisiones administrativas y asistenciales. Con esto se busca abordar de manera preventiva las problemáticas asociadas a la situación de vulnerabilidad, tales como el riesgo de maltrato, el abandono o la inestabilidad mental, fomentando el bienestar integral del individuo:

- Identificar la situación sociofamiliar: Conocer el estado actual de los vínculos afectivos y la existencia o ausencia de redes de apoyo (familiares o comunitarias) que puedan garantizar la protección de la persona.
- Evaluar el estado emocional y mental: Detectar posibles afectaciones psicológicas, signos de depresión, ansiedad o trastornos derivados de su situación de vulnerabilidad y abandono.
- Detectar factores de riesgo: Determinar si existen situaciones de maltrato, abuso o condiciones de vida que pongan en peligro la integridad física y mental del ciudadano.
- Establecer una ruta de atención: Definir, a partir de los hallazgos, cuáles son las acciones prioritarias que se deben seguir para garantizar la salud, la alimentación y el bienestar del individuo.
- Promover el bienestar integral: Ofrecer recomendaciones profesionales iniciales que ayuden a la persona a comprender su situación y faciliten su adaptación a los servicios asistenciales que recibirá.

3.10.4 Atención primaria en salud:

El componente de salud garantiza una atención primaria con disponibilidad de dos (2) auxiliares de enfermería, las 24 horas del día, asegurando un monitoreo constante y una respuesta inmediata ante cualquier eventualidad. Este acompañamiento permanente es esencial para salvaguardar la integridad de la persona en condición de vulnerabilidad y comprende las siguientes responsabilidades técnicas:

- Monitoreo y Cuidado Asistencial: El personal encargado realizará la toma y registro sistemático de signos vitales, así como el suministro riguroso de medicamentos conforme a las prescripciones médicas. Asimismo, brindará asistencia en actividades básicas de cuidado, incluyendo el cambio de pañal (si se requiere) y el apoyo en higiene personal, garantizando siempre la dignidad y comodidad del usuario.
- Gestión de Urgencias y Remisiones: Ante cualquier alteración en el estado de salud que lo requiera, la enfermería de turno gestionará de manera inmediata la remisión al servicio de urgencias, activando los protocolos necesarios para una atención oportuna.
- Gestión Administrativa y Apoyo en Salud: El servicio incluye la realización de trámites ante la Entidad Promotora de Salud (EPS), tales como autorizaciones y gestión de servicios. De igual manera, se garantizará el acompañamiento presencial a citas médicas, toma de exámenes diagnósticos e interconsultas con especialistas, asegurando que la persona reciba el seguimiento clínico requerido por su condición.

Este esquema de atención continua busca no solo la detección temprana de patologías, sino también asegurar que el acceso a la salud sea efectivo, ininterrumpido y ajustado a las necesidades específicas de la persona objeto del servicio.

3.10.5 Actividades terapéuticas (lúdicas, recreativas y culturales):

Esta actividad tiene como propósito la intervención de la persona en condición de vulnerabilidad mediante el desarrollo de cuatro (4) talleres de bienestar, diseñados específicamente según sus

requerimientos, gustos y destrezas individuales. El proceso iniciará con una identificación de sus preferencias para implementar un plan que fortalezca sus capacidades físicas, cognitivas y emocionales.

- Dichos talleres tendrán una periodicidad mensual, y abarcarán las siguientes áreas de intervención:
- Bienestar Físico y Recreativo: Ejecución de actividades físicas adaptadas, dinámicas recreativas y culturales que promuevan la movilidad y el sano esparcimiento.

- Estimulación Cognitiva y Sensorial: Entrenamiento especializado en funciones ejecutivas y estimulación de los sentidos, con el fin de preservar y fortalecer las capacidades mentales y de percepción.
- Autonomía y Vida Diaria: Desarrollo de actividades de la vida diaria con sentido y tareas productivas que fomenten el autocuidado, la independencia y la valoración personal.
- Interacción y Bienestar Emocional: Espacios de interacción social y actividades diseñadas para promover la estabilidad emocional, el manejo de sentimientos y el fortalecimiento de la autoestima.

Estas sesiones serán diseñadas y dirigidas por un profesional Licenciado en Psicopedagogía, quien contará con los materiales e insumos necesarios para cada actividad. Al realizarse de manera individualizada, este acompañamiento garantiza que la estimulación psicopedagógica contribuya directamente a la dignificación de la vida cotidiana del ciudadano atendido.

3.10.6 Valoración funcional:

Esta evaluación técnica permitirá identificar con precisión las necesidades físicas de la persona en condición de vulnerabilidad para orientar su cuidado de manera individualizada. Se llevará a cabo por única vez durante el primer mes de ejecución del contrato, y será realizada por el personal de auxiliares de enfermería mediante la aplicación del Test Delta, el cual cumple las siguientes funciones:

- Evaluación de autonomía: Analiza la capacidad de la persona para realizar sus actividades cotidianas de forma independiente.
- Determinación de apoyo: Mide el grado de asistencia o ayuda que requiere el ciudadano para llevar a cabo dichas tareas.
- Clasificación de dependencia: Categoriza el nivel de dependencia en rangos de "válido", "asistido leve", "asistido moderado" o "asistido severo".
- Optimización de recursos: Proporciona la base técnica para organizar los cuidados necesarios y asignar los recursos de apoyo de manera eficiente.

La valoración abarcará aspectos críticos como la fuerza muscular, la flexibilidad, la coordinación, el equilibrio y la funcionalidad en la vida diaria. Con base en estos resultados únicos, el personal

de enfermería emitirá recomendaciones personalizadas sobre las actividades físicas adecuadas para conservar la funcionalidad del beneficiario, identificando acciones de riesgo que deban evitarse

para prevenir lesiones. Este enfoque busca promover la autonomía y el bienestar físico, garantizando que el ciudadano reciba un trato digno y seguro ajustado a su realidad motriz.

3.10.7 Cuidado personal:

El componente de cuidado personal básico está orientado a garantizar las condiciones de higiene, salud y dignidad de la persona en condición de vulnerabilidad. Este apoyo se brindará de manera permanente por parte del personal de enfermería, y comprenderá las siguientes acciones:

- Asistencia en Higiene y Aseo Personal: Apoyo integral en el baño diario, higiene oral, cuidado de la piel y uñas, asegurando que el ciudadano mantenga condiciones óptimas de limpieza que prevengan infecciones y promuevan su bienestar físico. A la usuaria se le suministrará de manera permanente sus elementos básicos de aseo personal.
- Apoyo en Vestido y Presentación: Asistencia para el cambio de prendas de vestir de acuerdo con las condiciones climáticas y de comodidad, respetando siempre su autonomía y preferencias personales.
- Gestión de Incontinencia: Realización de cambios de pañal (si llegare a ser necesario).
- Mantenimiento del Entorno Inmediato: Asegurar que el espacio donde se encuentra la persona permanezca en condiciones higiénicas adecuadas para facilitar su movilidad y prevenir riesgos sanitarios.

Esta actividad no se limita a la asistencia física, sino que constituye una medida de protección para restablecer la dignidad de la persona vulnerable, evitando situaciones de abandono o descuido en su integridad personal.

3.10.8 Servicio de aseo en instalaciones:

El perfil de Auxiliar de Servicios Generales tiene como responsabilidad principal garantizar que el entorno donde se encuentra la persona en condición de vulnerabilidad sea digno, higiénico y seguro.

Su labor es fundamental para la prevención de riesgos sanitarios y se centra en las siguientes funciones:

- Limpieza y Desinfección de Áreas: Realizar el aseo profundo y recurrente de todas las dependencias (habitación, baño, áreas comunes y de servicios), asegurando la eliminación de agentes contaminantes y manteniendo un ambiente saludable y agradable.
- Servicio de Lavandería: Encargarse del lavado, secado y planchado de la ropa de uso personal, así como de la ropa de cama y toallas. Este servicio garantiza que el ciudadano

cuente siempre con prendas limpias y en buen estado, lo cual es vital para su salud cutánea y su dignidad.

- Gestión de Residuos: Realizar la recolección y disposición adecuada de los desechos generados, cumpliendo con las normas de bioseguridad, especialmente en lo relacionado con residuos sanitarios derivados del cuidado personal

3.11 Personal requerido

3.11.1 Un Coordinador

Se requerirá de un (1) Profesional en ciencias económicas y/o sociales, con una experiencia requerida de mínimo 5 años de experiencia profesional certificada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, y experiencia específica en la ejecución de al menos tres (3) años como profesional de apoyo y/o contratista en programas o servicios de atención a población vulnerable.

3.11.2 Un profesional en Nutrición

Se requiere de un (1) Profesional en Nutrición-Dietética con más de cuatro años de experiencia profesional certificada contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, y experiencia especifica en la ejecución de al menos cuatro (4) años como profesional.

3.11.3 Dos auxiliares en Enfermería

Se requieren mínimo dos (2) auxiliares de enfermería, capacitados para la atención primaria en salud con certificación, capacitación y/o formación en Atención Integral a personas en condición de vulnerabilidad (la cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera).

Experiencia especifica en la ejecución de la menos dos (2) años relacionados con programa de atención a población vulnerable.

3.11.4 Un Licenciado en Psicopedagogía

Se requiere un (1) Licenciado en Psicopedagogía y/o Trabajador social, preferiblemente con estudios complementarios en Atención Integral, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos en la ley, y experiencia especifica en la ejecución de al menos tres (3) años relacionados con programas sociales.

3.11.5 Un profesional en Psicología:

Se requiere un (1) Profesional en Psicología, preferiblemente con estudios complementarios en Atención Integral al Adulto mayor, con mínimo un (1) año de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos en la ley, experiencia especifica en la ejecución de al menos un (1) año como profesional de apoyo relacionado con programas sociales o servicios de atención a población vulnerable.

3.11.6 Un auxiliar de servicios generales:

Se requiere un (1) bachiller académico con experiencia relacionada de al menos dos (2) años como auxiliar de servicios generales.

3.11.7 Un manipulador de alimentos:

Se requieren mínimo un (1) manipulador de alimentos que deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan), con experiencia mínima de dos (2) años como manipulador de alimentos.

3.12 Cantidades

Servicio integral de 234 días calendario dirigidos a una persona en estado de vulnerabilidad

3.13 Alcance del Convenio.

Mediante la acción conjunta y concertada con el contratista, se deberá prestar los servicios descritos en la mejora de la calidad de vida de una persona en condición de vulnerabilidad, debidamente priorizada por la Comisaria de Familia, y viabilizada por la Secretaría de Medio ambiente, y por la Secretaría de Planeación e Infraestructura en el banco de proyectos municipal para la presente vigencia.

4 Fases del proceso de selección

En cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo para seleccionar la ESAL con la que se suscribirá el convenio se realizar en las siguientes fases:

1. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
3. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

4.1 Fase Uno

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Los proponentes deberán acreditar:

1. Clase de persona: Jurídica – Sin ánimo de Lucro ESAL.
2. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, tal y como se encuentra en el certificado de cámara de comercio renovado al 2025
3. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, se debe anexar en la propuesta los documentos de formación académica y de experiencia con el objeto del proyecto del personal con el que cuenta y el mínimo exigido
4. Experiencia: la entidad en su propuesta adjuntar copia de dos convenios de asociación con las correspondientes actas de liquidación que cumplan con las siguientes características:
    a. Hacer referencia a convenios de asociación celebrados con entidades del estado colombiano o con particulares
    b. El objeto debe ser la asociación para ejecutar proyectos de programas de atención a la población vulnerable
    c. La sumatoria de las cuantías de los convenios debe ser mayor o igual al valor del presupuesto de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos legales de la vigencia en que se suscribió o ejecuto el convenio
    d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley la experiencia puede ser presentada por cualquiera de sus integrantes
5. Estructura organizacional: deberá en la propuesta presentar los siguientes documentos:
    a. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés de la vigencia 2025
6. Indicadores de la eficiencia de la organización:
    a. Se debe verificar el régimen tributario y la eficiencia en el gasto de acuerdo con la siguiente formula "Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025"
    b. Se debe verificar las contribuciones del sector privado de acuerdo con la siguiente formula "Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/ Total de contribuciones del sector privado en el año 2025
7. Reputación: deberá adjuntar a su propuesta 2 actas de liquidación de los proyectos similares al del presente proceso, desarrollados sin sanciones o multas o dos certificaciones donde se relaciona el éxito en la ejecución de los por lo menos dos proyectos de atención a la población vulnerable

8. Propuesta económica que evidencie que los servicios prestados, sus costos estarán por debajo de los del mercado, en ningún caso incluyendo los servicios no incluidos en la minuta pueden hacer parte de la propuesta económica

4.2 Fase Dos

Para definir el plazo adecuado en la presentación de los documentos que conforman la propuesta, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los documentos solicitados por lo general hacen parte del archivo de cada ESAL, por lo cual el proceso es de fotocopiado o escaneado.
2. No se exigen documentos que requieren de tramite especial para su expedición, ni de plazos que puedan ser mayores de un día para otro
3. El proceso es muy específico y claro con la documentación a anexar en cada propuesta

Por lo mencionado anteriormente la preparación de la propuesta no involucra un lapso mayor a dos días calendario, plazo que se otorgara a los posibles oferentes para radicar sus propuestas

4.3 Fase tres

El comité de evaluación en la contratación del Municipio de Sutamarchán, evaluara las propuestas presentadas de acuerdo con documentos y requisitos exigidos de la siguiente forma:

4.3.1 Requisitos habilitantes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del decreto 092 de 2017, los requisitos se acreditarán de la siguiente forma:

> *"ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales."*

Las propuestas presentadas en el proceso se determinarán como "Hábil/ No Hábil" de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Carta de presentación de la Propuesta. Los proponentes deberán diligenciar y anexar con su propuesta el formato número 1. En caso de asociaciones permitidas por la Ley se deberá anexar el documento consorcial diligenciado de acuerdo formato número 2, el cual deberá contener el objeto del proceso y estipular que su duración es igual al plazo del convenio y un año mas
2. Garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta debe venir acompañada de una garantía, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:
    a. La modalidad puede ser Contrato de seguros contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria

b. La cuantía debe ser mínimo del 10% del valor del presupuesto de la presente convocatoria
c. El plazo es de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
d. En caso la garantía estar constituida en un seguro, esta deberá venir acompañada de las condiciones generales o clausulado del contrato de seguro

3. Presentar copia del registro o Constancia de inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, actualizada para la presente vigencia. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
4. Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio. Es documento debe cumplir con las siguientes condiciones:
    a. La fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
    b. El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.
    c. El representante legal debe estar autorizado para contratar de acuerdo con las condiciones del presente proceso. De no estar incluidas deberá presentar dicha autorización por la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas
    d. El último año renovado debe ser el 2026.
    e. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
5. Registro Único tributario -RUT-. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
6. Documento de identidad. Copias del documento de identidad del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
7. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales. Los proponentes deberán presentar las planillas de los últimos 6 meses donde se evidencia el cumplimiento de este requisito. De no estar obligado a cotizar deberá diligenciar el formato 3, y anexar los documentos del contador y/o revisor fiscal, así:
    a. Copia de la Cedula de ciudadanía
    b. Copia de la tarjeta profesional
    c. Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso

   d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
8. Compromiso de transparencia. El proponente deberá diligenciar el formato 4. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
9. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica de la persona jurídica como de su representante legal, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días contados con anterioridad a la fecha programa da para el cierre del presente proceso
10. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica como de su representante legal, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días contados con anterioridad a la fecha programa da para el cierre del presente proceso
11. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días contados con anterioridad a la fecha programa da para el cierre del presente proceso
12. Certificado de Medidas correctivas (Ley 1801) expedido por la policía nacional, del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días contados con anterioridad a la fecha programa da para el cierre del presente proceso
13. Certificado de situación militar, expedido por el Ejercito Nacional de Colombia en la plataforma del comando de reclutamiento y control de reservas, del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días contados con anterioridad a la fecha programa da para el cierre del presente proceso, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el futuro contratista y demás personas que intervengan en la ejecución y presentación de la propuesta, deben tener definida su situación militar, si es menor de 50 años, para personas de género masculino
14. Certificado por delitos sexuales obtenido de la Policía nacional del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días contados con anterioridad a la fecha programa da para el cierre del presente proceso
15. Deudores alimentarios morosos obtenido del sistema REDAM, del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días contados con anterioridad a la fecha programa da para el cierre del presente proceso
16. Copia de los documentos que acrediten la experiencia exigida en el presente proceso
17. Documentos donde se pueda evidenciar la estructura organizacional, debidamente respaldados por el representante legal, contador y revisor fiscal si es el caso. De Los profesionales que respaldan dichos documentos se debe anexar:
    a. Copia de la Cedula de ciudadanía
    b. Copia de la tarjeta profesional
    c. Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigente

   d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito

18. Documentos donde se pueda evidenciar los Indicadores de la eficiencia de la organización exigidos debidamente respaldados por el representante legal, contador y revisor fiscal si es el caso. De Los profesionales que respaldan dichos documentos se debe anexar:
    a. Copia de la Cedula de ciudadanía
    b. Copia de la tarjeta profesional
    c. Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigente
    d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito
19. Certificaciones o liquidaciones exigidas para comprobar la Reputación. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito. Estas certificaciones o liquidaciones deben ser expedidas por la entidad del estado a la cual se prestó el servicio de atención a la población vulnerable o las correspondientes actas de liquidación
20. Propuesta económica. Se deberá diligenciar y adjuntar el formato 5. La propuesta económica no tendrá documentos complementarios

4.4 Requisitos Técnicos

Los interesados en participar en el proceso, deberán presentar dentro de su propuesta los siguientes documentos técnicos:

1. Documentos que demuestren la disponibilidad la infraestructura para la atención de la población vulnerable con un descripción detallada y archivo fotográfico
2. Documentos que demuestren la formación profesional, técnica o académica, así como la experiencia del personal ofrecido. Este requisito debe venir acompañado de oficio dirigido al municipio expedido por cada persona ofrecida, asumiendo el compromiso en la ejecución del convenio por el plazo del mismo.

4.4.1 Factores de evaluación

Durante esta etapa el Municipio aplicará los criterios de ponderación para evaluar aspectos técnicos y financieros, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la implementación de los proyectos de interés público objeto de contratación.

Para efectos de la aplicación de los factores de calidad y precio, el Municipio, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de mil puntos (100), así:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CRITERIOS	PONDERACIÓN / PUNTAJE
Aportes técnicos adicionales (Calidad)	Calidad	Puntaje Máximo 30
Condiciones económicas	Económico	Puntaje Máximo 60

Indicador de Eficiencia en la administración de proyectos	Eficiencia de la organización	Puntaje Máximo 10

4.4.2 Calidad

Se otorgará puntaje al proponente de acuerdo con las condiciones de infraestructura ofrecidas así:

- Se le otorgará 30 puntos al oferente cuya infraestructura cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, y se encuentre a menor distancia del Municipio de Sutamarchán.
- Se le otorgará 15 puntos al oferente cuya infraestructura cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, pero no sea la determinada como mas cercana al Municipio de Sutamarchán

4.4.3 Económico

4.4.3.1 Oferta económica

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida el comité asignara hasta 45 puntos. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{55 \text{ X } V_{min}}{V_i}$$

Donde,

V_{min}	=	Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i	=	Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i	=	Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje

4.4.3.2 Aportes del asociado

De acuerdo con la propuesta económica presenta se asignarán hasta 5 puntos de la siguiente forma:

- Aporte ofrecido por el proponente, igual o mayor al 30% el proceso será adjudicado directamente en concordancia con el artículo 5 del decreto 092 de 2017
- Aporte ofrecido por el proponente, igual o mayor al 25% y menor al 30% del total de la propuesta económica, se asignarán 5 puntos
- Aporte ofrecido por el proponente, Igual o mayor al 15% y menor al 25% del total de la propuesta económica, se asignarán 4 puntos
- Aporte ofrecido por el proponente, Igual o mayor al 5% y menor al 15% del total de la propuesta económica, se asignarán 3 puntos
- Aporte ofrecido por el proponente, Igual o mayor al 1% y menor al 5% del total de la propuesta económica, se asignarán 2 punto
- Sin ofrecimiento, no se asignarán puntos

4.4.4 Eficiencia de la Organización

Se deberá anexar la declaración de renta de la vigencia fiscal 2024 y Estados Financieros del año fiscal 2025, debidamente suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, este último cuando aplique

.

Se evaluará así:

$$\frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos en el 2025}}{\text{Total gastos de funcionamientos de la ESAL en el 2025}}$$

- El proponente que acredite entre el 1% al 25% se le asignará 2 puntos.
- El proponente que acredite entre el 26% al 50% se le asignará 5 puntos
- El proponente que acredite entre el 51% al 75% se le asignará 8 puntos
- El proponente que acredite entre el 76% al 100% se le asignará 10 puntos

4.4.4.1 Factores de desempate.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que más de una propuesta quede ubicada en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor de calidad.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor precio.
3. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor eficiencia.
4. Si el empate se mantiene, se procederá por sorteo, el cual se determinará el día de la adjudicación

4.4.4.2 Adjudicación

La adjudicación se realizará por parte del ordenador del gasto, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el comité en el informe definitivo de evaluación el cual estipular el orden de elegibilidad resultado de la asignación de puntos y direccionado de mayor a menor.

La adjudicación se realizará por acto administrativo motivado, para lo cual en caso de que el ordenador del gasto no acoja las recomendaciones del comité, deberá declarar desierto de la misma forma

Como situación especial en caso de que solo se presente una propuesta y cumpla con los requisitos habilitantes, la misma se evaluara y se recomendara la adjudicación

5 Tipificación, estimación y asignación de riesgos

De acuerdo con lo ordenado en la Ley 1150 de 2007, y la metodología establecida en el documento CONPES 3714, realizo la estimación, tipificación y asignación de riesgos de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	Persona responsable de	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis económico del mercado inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	14/01/2026	Bases de datos y documentos	Diario
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis económico del mercado inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
2	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis técnico del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
3	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis regulatorio del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable de	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
4	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la oferta del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
5	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la demanda del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
6	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Errónea determinación de la participación de medianas y pequeñas empresas	Violación a la Ley 816	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
7	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Incumplimiento de la Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 sobre apoyo a la industria nacional	No participación de Mipymes	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
8	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Erróneo estudio de los acuerdos de tratado internacional para su participación en el proceso	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
9	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Análisis de riesgos desacertado	Sobrecostos	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
10	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Requisitos habilitantes mal determinados	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
11	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Etapas del proceso mal determinadas	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	Persona responsable de	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
12	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Carencia e estudios y diseños	Mala ejecución del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
13	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Modalidad de contratación inadecuada	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
14	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos operacionales	El valor estimado del contrato es acorde con el mercado	Cambio de condiciones contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
15	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
16	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Siniestralidad de garantías	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
17	General	Externo	Planeación	Riesgos sociales o políticos	Cambio situación política	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
18	General	Externo	Planeación	Riesgos sociales o políticos	Cambio políticas gubernamentales	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario
19	General	Externo	Planeación	Riesgos sociales o políticos	Cambio de condiciones sociales	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	No	Secretaria de Medio Ambiente y	27/04/2026	Bases de datos y documentos	Diario

Monitoreo y revisión	Fecha estimada en	Persona responsable de	Afecta la ejecución del	Impacto después del tratamiento			Tratamiento/controles a ser implementado	A quien se le asigna?	Categoría	Valoración del riesgo	Impacto	Probabilidad	Consecuencia de la ocurrencia del	Descripción	Tipo	Etapa	Fuente	Clase	N°
Diario	27/04/2026	Secretaria de Medio Ambiente y	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Incumplimiento del contrato	Obtención de recursos financieros	Riesgos financieros	Planeación	Interno	Especifico	20
Diario	7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Consolidación de pliegos y propuesta mal presentada	Medios de comunicación acertados para interrelación con oferentes	Riesgos tecnológicos	Selección	Interno	Especifico	21
Diario	7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Publicación tardía de los documentos del proceso	Acceso adecuado a los medios de publicación	Riesgos tecnológicos	Selección	Interno	Especifico	22
Diario	7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Investigaciones disciplinarias	Colusión	Riesgos sociales o políticos	Selección	Interno	Especifico	23
Diario	7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Investigaciones disciplinarias	Comité capaz para determinar el mejor oferente	Riesgos operacionales	Selección	Interno	Especifico	24
Diario	7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Oferente	Riesgo bajo	2	1	1	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Ofertas artificialmente bajas	Riesgos financieros	Selección	Interno	Especifico	25
Diario	7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Oferente	Riesgo bajo	2	1	1	Posibles actos de corrupción	Cumplimiento de las etapas del proceso de acuerdo con el cronograma	Riesgos regulatorios	Selección	Interno	Especifico	26
Diario	7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Oferente	Riesgo bajo	2	1	1	Posibles actos de corrupción	Suficiencia de tiempo para preparar la propuesta	Riesgos operacionales	Selección	Interno	Especifico	27

Monitoreo y revisión		Fecha estimada en	Persona responsable de	Afecta la ejecución del	Impacto después del tratamiento				Tratamiento/controles a ser implementado	A quien se le asigna?	Categoría	Valoración del riesgo	Impacto	Probabilidad	Consecuencia de la ocurrencia del	Descripción	Tipo	Etapa	Fuente	Clase	N°
Diario																				
Documentos SECOP II		7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Oferente	Riesgo bajo	4	2	2	Suspensión del proceso	Presentación de documentos falsos	Riesgos operacionales	Selección	Interno	Especifico	28
Diario																				
Documentos SECOP II		7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Variación en los documentos de selección	Cambio situación política	Riesgos sociales o políticos	Selección	Externo	General	29
Diario																				
Documentos SECOP II		7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Variación en los documentos de selección	Cambio políticas gubernamentales	Riesgos sociales o políticos	Selección	Externo	General	30
Diario																				
Documentos SECOP II		7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Variación en los documentos de selección	Cambio de condiciones sociales	Riesgos sociales o políticos	Selección	Externo	General	31
Diario																				
Documentos SECOP II		7/05/2026	Comité de contratación	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	No presentación de ofertas	Inadecuados procesos , procedimientos, parámetros, sistemas de información tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Selección	Externo	General	32
Diario																				
Informes		7/05/2026	Secretaria de Medio Ambiente y	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Retraso en la ejecución del contrato	No se suscriba el contrato	Riesgos tecnológicos	Contratación	Externo	General	33
Diario																				
Informes		7/05/2026	Secretaria de Medio Ambiente y	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Retraso en la ejecución del contrato	No presentación de las pólizas	Riesgos tecnológicos	Contratación	Externo	General	34
Diario																				
Informes		7/05/2026	Secretaria de Medio Ambiente y	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Proceso declarado invalido	El alcalde revoque los actos de adjudicación	Riesgos regulatorios	Contratación	Interno	Especifico	35

Monitoreo y revisión		Fecha estimada en	Persona responsable de	Afecta la ejecución del	Impacto después del tratamiento				Tratamiento/controles a ser implementado	A quien se le asigna?	Categoría	Valoración del riesgo	Impacto	Probabilidad	Consecuencia de la ocurrencia del	Descripción	Tipo	Etapa	Fuente	Clase	N°
Diario	Informes	7/05/2026	Secretaria de Medio Ambiente y	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Retraso en la iniciación del contrato	No se designe interventor y/o supervisor	Riesgos tecnológicos	Contratación	Interno	Especifico	36
Diario	Informes	7/05/2026	Secretaria de Medio Ambiente y	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Retraso en la iniciación del contrato	No suscribir acta de inicio	Riesgos tecnológicos	Contratación	Externo	Especifico	37
Diario	Informes interventoria -	31/12/2026	Interventor - Supervisor	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Cambio políticas gubernamentales	Riesgos sociales o políticos	Ejecución	Externo	General	38
Diario	Informes interventoria -	31/12/2026	Interventor - Supervisor	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Suspensión del contrato	Cambio de condiciones sociales	Riesgos sociales o políticos	Ejecución	Externo	General	39
Diario	Informes interventoria -	31/12/2026	Interventor - Supervisor	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Contratista	Riesgo bajo	2	1	1	Variación en los costos	Extensión de plazo inicial	Riesgos operacionales	Ejecución	Interno	Especifico	40
Diario	Informes interventoria -	31/12/2026	Interventor - Supervisor	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Contratista	Riesgo bajo	2	1	1	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	políticas financieras (plazos, garantías, contra garantías, refinanciaciones, etc.)	Riesgos financieros	Ejecución	Externo	General	41
Diario	Informes interventoria -	31/12/2026	Interventor - Supervisor	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Incremento de los precios unitarios	Cambio de condiciones del mercado	Riesgos financieros	Ejecución	Externo	Especifico	42
Diario	Informes interventoria -	31/12/2026	Interventor - Supervisor	No	Riesgo bajo	2	1	1	Reducir	Municipio	Riesgo bajo	2	1	1	Desequilibrio contractual	El cambio climático afecta la ejecución	Riesgos de la naturaleza	Ejecución	Externo	Especifico	43

N°	Descripción	Tipo	Etapa	Fuente	Clase	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	Persona responsable de	Monitoreo y revisión		Fecha estimada en
																			Diario	
44	Escases de agua	Riesgos de la naturaleza	Ejecución	Externo	Especifico	Desequilibrio contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Informes interventoria -	31/12/2026
45	Cambios tarifarios	Riesgos regulatorios	Ejecución	Externo	General	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Informes interventoria -	31/12/2026
46	Cambio en los regímenes especiales (seguridad social, SMMLV, etc.)	Riesgos sociales o políticos	Ejecución	Externo	General	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Informes interventoria -	31/12/2026
47	Cambio en las normas de calidad o técnicas relacionadas con el objeto contractual	Riesgos regulatorios	Ejecución	Externo	General	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Informes interventoria -	31/12/2026
48	Fallos en las telecomunicaciones	Riesgos tecnológicos	Ejecución	Externo	General	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Informes interventoria -	31/12/2026
49	Suspensión de servicios públicos	Riesgos tecnológicos	Ejecución	Externo	General	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Informes interventoria -	31/12/2026
50	Nuevas tecnologías	Riesgos tecnológicos	Ejecución	Externo	General	Incremento de los costos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Informes interventoria -	31/12/2026
51	Obsolescencia tecnológica	Riesgos tecnológicos	Ejecución	Externo	General	Incremento de los costos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Informes interventoria -	31/12/2026

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable de	Monitoreo y revisión		Fecha estimada en
																			Diario	Oficio	
52	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro del pazo establecido en el contrato	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Supervisión	Diario	Oficio	1/05/2027
53	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro delos plazos contemplados en la Ley 1150 de 2007	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Supervisión	Diario	Oficio	1/05/2027
54	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro de los plazos contemplados en la Ley 80 de 1993	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Supervisión	Diario	Oficio	1/05/2027
55	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	La póliza de estabilidad o calidad no ampara las condiciones requeridas para liquidar el contrato	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Supervisión	Diario	Oficio	1/05/2027
56	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos financieros	No se cancelaron fiducias , cuentas bancarias o no se reintegraron los imprevistos	Investigaciones fiscales y disciplinarias	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Supervisión	Diario	Oficio	1/05/2027
57	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos financieros	Los imprevistos no fueron contemplados y autorizados por la administración	Investigaciones fiscales y disciplinarias	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Supervisión	Diario	Oficio	1/05/2027
58	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	Liquidación unilateral	Investigaciones penales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Supervisión	Diario	Oficio	1/05/2027

6 Garantías

El Asociado seleccionado y adjudicatario del convenio deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.

Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:

6.1 Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio con ocasión de:

- El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
- Los daños imputables al asociado por entregas parciales de del servicio, cuando el no convenio no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del convenio
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más).

6.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 20% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más.

6.3 Calidad del servicio.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de la deficiente calidad del servicio prestado.
Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor total del convenio

- La vigencia de la garantía deberá estar vigente por el plazo del convenio y cuatro (04) meses mas

7 Condiciones del convenio

Las condiciones que regirán el convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo de selección están plasmadas en la minuta que se anexa a continuación, la cual podrá ser modificada por el Municipio de acuerdo con las especificaciones consignadas en las propuestas presentadas o por situaciones sobrevinientes que así lo ameriten.

7.1 Condiciones Legales

Además de las estipulaciones de las condiciones de la presente convocatoria, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los convenios de asociación que suscriba la Administración Pública.

7.2 Trámite Del Convenio

El conveniente deberá suscribir el convenio dentro de los plazos establecidos en el cronograma, contados a partir de la expedición de la resolución de adjudicación.

Una vez suscrito el convenio, así la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones convencionales, las cuales deberán ser allegadas a la entidad dentro de dicho término.

Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el convenio, ni de allegar las garantías correspondientes en el tiempo establecido, El Municipio podrá adjudicar el convenio al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los dos (02) días siguientes a la expiración de cada uno de estos, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Sutamarchán.

7.3 Plazo De Ejecución y Vigencia Del Convenio.

El término de ejecución del convenio será de doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

La vigencia será por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

7.4 Aportes De Las Partes.

Se estipulará de acuerdo con la propuesta económica seleccionada en el proceso.

7.5 Forma de pago

La ESAL deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Convenio. El municipio desembolsará el aporte al que se compromete en el presente Convenio así: Mediante desembolsos parciales mensuales vencidos previa presentación de todos los formatos y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio,

soportes que deberán ser validados por el Supervisor designado. Para el último desembolso se requerirá la correspondiente acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1: Los recursos aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio. PARAGRAFO 2: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualidad de Caja - P.A.C. del Municipio, sin generar intereses moratorios.

7.6 Obligaciones de las partes.

7.6.1 Obligaciones generales de la ESAL:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Convenio las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Garantizar que ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO, sean exclusivamente invertidas en el objeto del Convenio. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el Contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del Convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del desarrollo del Contrato, evitando dilaciones y entrabamientos para la ejecución del proyecto.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
5. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Convenio, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto.
6. Para cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar mediante la presentación de los debidos soportes que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, incluyendo las obligaciones que le correspondan respecto del Sistema General de Riesgos Laborales.
7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen aplicable al objeto del Contrato, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos desembolsos. Es obligación de Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a este Municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la

propuesta presentada por el Contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no este excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones Municipales aplicables.

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Convenio y en los documentos que de él forman parte.

7.6.2 Obligaciones de las partes:

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato las partes se comprometen:

1. Atender las visitas de la supervisión del Convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada.
2. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.
3. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado.
4. Facilitar y promover la participación de la comunidad, y los organismos de control social en el seguimiento del convenio.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Convenio.
6. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificad como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.
7. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del Convenio y sus respectivos soportes
8. Las demás propias de la naturaleza del objeto del Convenio.

7.6.3 Obligaciones específicas de la ESAL:

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Realizar la atención integral a población vulnerable del Municipio de Sutamarchán que se encuentre en condición de abandono o que no cuente con red de apoyo familiar (debidamente avalada por la Comisaria de familia).
3. Atender la población vulnerable (que se encuentren en condición de abandono o que no cuente con red de apoyo familiar) y que, por su condición requiera ser atendida en Centro de Bienestar debidamente autorizado y acreditado por la Secretaría de Salud.
4. Brindar el cuidado y atención necesaria para conservar los derechos fundamentales de la población atendida, mediante la ejecución de las siguientes actividades:
   a. Suministro de alimentos: tres comidas principales (desayuno, almuerzo y cena) y dos refrigerios (de acuerdo a minuta nutricional formulada por profesional en nutrición).
   b. Suministro de útiles básicos de aseo personal.

c. Realización de actividades de bienestar mediante talleres mensuales enfocados a los requerimientos, gustos, habilidades y destrezas personales, que incluyan: actividad física, de interacción social, actividades cognitivas (entrenamiento de funciones ejecutivas y de estimulación sensorial), actividades de la vida diaria con sentido, actividades que promuevan el bienestar emocional y autocuidado, productivas, recreativas y culturales.
d. Atención primaria en salud con disponibilidad de personal de enfermería las 24 horas del día, quien se encargará de: toma y registro de signos vitales, suministro de medicamentos, cambio de pañal (si es necesario), gestionar remisión a servicio de urgencias (si se llegare a necesitar), trámites ante la EPS, acompañamiento a citas médicas, a toma de exámenes de diagnóstico y a interconsulta con especialistas.
e. Suministro de alojamiento (en acomodación múltiple, con derecho a cama sencilla), garantizando el mantenimiento del espacio destinado a dormitorio, limpieza diaria y servicio de lavandería
f. Preservar el mantenimiento de las instalaciones de la planta física, generando un entorno digno, higiénico y confortable.

5. Conocer las cuentas de manera unificada para rendir los informes sobre la ejecución de este contrato y el manejo de sus recursos, periódica y públicamente ante los beneficiarios, la comunidad en general, y los organismos públicos y privados que lo requieran.
6. Facilitar y promover la participación de la comunidad y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto.
7. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del estado.
8. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
9. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora, y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.
10. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del Contrato y sus respectivos soportes para su consulta por parte de las entidades de control.

7.6.4 Obligaciones del Municipio:

Además de las obligaciones propias de este convenio, El Municipio se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar el valor del aporte al convenio cargo del MUNICIPIO en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

2. Brindar la colaboración, información y/o documentos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del convenio.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
4. Ejercer el respectivo control y la supervisión mediante revisiones periódicas verificando la correcta ejecución del mismo.
5. Suscribir las actas de inicio y liquidación del convenio y cualquier otra que se genere durante la ejecución del mismo.
6. Vigilar mediante el supervisor del convenio que se cumplan los requisitos y exigencias del mismo.
7. Las demás actividades que EL MUNICIPIO considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del convenio.

7.7 Supervisión del convenio.

La supervisión del presente convenio la ejercerá de acuerdo con la designación que para tal fin realiza el Alcalde Municipal, quien se encargará de velar por la idónea ejecución del convenio.

Serán funciones de los supervisores las que a continuación se enumeran:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación.
2. Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio.
3. Elaborar informes parciales y el informe final técnico- administrativo-financiero una vez se cumpla el plazo del presente convenio en formatos establecidos, junto con el acta de liquidación dentro de los términos legales establecidos en la Ley.
4. Enviar informes de ejecución cada vez que este lo solicite.

7.8 Mecanismo de cobertura del riesgo.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Convenio de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento general del convenio: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
3. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

7.9 Solución directa de controversias originadas en el convenio.

En el evento en que surjan diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del convenio, su ejecución, desarrollo y/o terminación, se buscará en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

7.10 Inhabilidades e incompatibilidades

El CONVENIENTE declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.

7.11 Liquidación del convenio

La liquidación del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complemente, modifique o adicione.

7.12 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por la ESAL, El Municipio podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes al dos por ciento 2% del valor del presente Convenio de Asociación, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento 10% del mismo. Así mismo se establecerá una clausula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, en suma equivalente al 10% del valor total del Convenio de Asociación, suma que El Municipio hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se adeude al Conveniente si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.

7.13 Cláusula de indemnidad

La Entidad Sin Ánimo de Lucro mantendrá al MUNICIPIO indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación, cualquiera sea su naturaleza.

7.14 Perfeccionamiento del convenio

El convenio se perfeccionará con la firma de las partes.

7.15 Ejecución y legalización del convenio

Para la ejecución se requiere: i) Registro Presupuestal por parte del MUNICIPIO. ii) Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte del MUNICIPIO.

8 Cronología del proceso

El proceso surtirá las etapas de acuerdo con la siguiente cronología:

Actividad	Hora y fecha				Lugar
	Desde		Hasta		
Estudios previos, aviso de convocatoria, pliego de condiciones y plazo para realizar observaciones	02:00:00 p. m.	lunes, 27 de abril de 2026	06:00:00 p. m.	martes, 28 de abril de 2026	Secop II
Apreciación de las observaciones	08:00:00 a. m.	miércoles, 29 de abril de 2026	04:00:00 p. m.	miércoles, 29 de abril de 2026	Secop II
Expedición de adendas	08:00:00 a. m.	miércoles, 29 de abril de 2026	05:00:00 p. m.	miércoles, 29 de abril de 2026	Secop II
Plazo para presentar propuestas	05:00:00 p. m.	miércoles, 29 de abril de 2026	05:00:00 p. m.	jueves, 30 de abril de 2026	Secop II
Cierre del proceso	05:00:00 p. m.	jueves, 30 de abril de 2026	05:30:00 p. m.	jueves, 30 de abril de 2026	Secop II
Evaluación de propuestas	08:00:00 a. m.	martes, 5 de mayo de 2026	06:00:00 p. m.	martes, 5 de mayo de 2026	Alcaldía Municipal
Publicación informe preliminar de evaluación, Subsanabilidad de documentos y Observaciones al informe	08:00:00 a. m.	miércoles, 6 de mayo de 2026	06:00:00 p. m.	miércoles, 6 de mayo de 2026	Secop II
Apreciación de la entidad a las observaciones del informe	08:00:00 a. m.	jueves, 7 de mayo de 2026	06:00:00 p. m.	jueves, 7 de mayo de 2026	Secop II
Publicación informe definitivo	08:00:00 a. m.	jueves, 7 de mayo de 2026	06:00:00 p. m.	jueves, 7 de mayo de 2026	Secop II
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierto	08:00:00 a. m.	jueves, 7 de mayo de 2026	06:00:00 p. m.	jueves, 7 de mayo de 2026	Secop II
Firma del convenio	08:00:00 a. m.	jueves, 7 de mayo de 2026	06:00:00 p. m.	jueves, 7 de mayo de 2026	Secop II - Alcaldía Municipal
Presentación de garantías	08:00:00 a. m.	jueves, 7 de mayo de 2026	12:00:00 p. m.	viernes, 8 de mayo de 2026	Secop II - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Aprobación de garantías	08:00:00 a. m.	jueves, 7 de mayo de 2026	06:00:00 p. m.	viernes, 8 de mayo de 2026	Secop II - Secretaría de

Actividad	Hora y fecha				Lugar
	Desde		Hasta		
					Medio Ambiente y Desarrollo Social
Ejecución del convenio	08:00:00 a. m.	lunes, 11 de mayo de 2026	06:00:00 p. m.	jueves, 31 de diciembre de 2026	Secop II - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Liquidación del convenio	08:00:00 a. m.	viernes, 1 de enero de 2027	06:00:00 p. m.	sábado, 1 de mayo de 2027	Secop II - Alcaldía Municipal

Ing. Yuly Maureni Villanueva Coy
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social

Proyecto. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Revisó: Ing. Yuly Maureni Villanueva Coy - Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal